

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., ocho (8) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

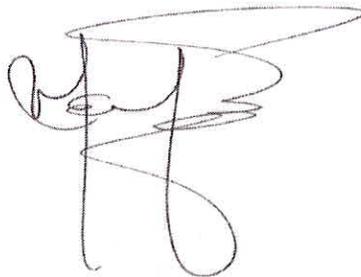
REF. SUCESIÓN

RAD. 2023-00562

Atendiendo al informe secretarial que antecede, y como la parte interesada no subsanó la demanda conforme a los requerimientos en proveído de 24 de agosto de 2023, es del caso dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 90 del C.G. del P., razón por la cual se dispone:

1. RECHAZAR la anterior demanda de SUCESIÓN de la causante MARGARITA TIBACHICÁ ROMERO fallecida el 17 de octubre de 2022.
2. ORDENAR que por secretaría se devuelvan los anexos sin necesidad de desglose (artículo 90 del C.G. del P.)

NOTIFÍQUESE,



MARIA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

JUEZ (2)